



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-1718

Guayaquil, 26 de marzo de 2024

Ingeniero
José Luis Castillo
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUMCE-2024-4352**, que guarda relación con la Resolución **09-2024-AP**, firmada por el Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc. Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, el 25 de marzo del presente año, misma que modifica la Resolución del Anuncio del Proyecto 06-2024-AP, respecto al proceso expropiatorio denominado: **"MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 – PROGRAMA CAF XVI"**, en cuanto a sustituir los nombres de CLEMENTE FRANCISCO ROLDAN AGUIRRE y MAXIMA LEONOR VARGAS SALVADOR; HEREDEROS DE NINFA AVELINA ARRIAGA MORA y JULIO CESAR RECALDE MEDINA; y, KAROL TATIANA DESIDERIO BAQUERIZO y PEDRO PABLO ARISTEGA, propietarios de los predios identificados con códigos catastrales 48-0086-009; 48-0113-06-3; y, 48-0172-04; respectivamente, lo cual difiere en el contenido de la Resolución 06-2024-AP.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto de la Resolución relativa al Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

FC-KPSP/nmr

cc.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Arq. Luis Alfonso Saltos E. DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
Mgs. Christian Moscoso Medina, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

RESOLUCIÓN N°. 09-2024-AP

Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.
DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."



ALCALDÍA DE GUAYAQUIL

CIUDAD DE TODOS

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original Guayaquil, 26 MAR 2024

Abg. Felipe Cabezas Klacere
SECRETARIO MUNICIPAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio **AG-AAA-2024-00939** de fecha 20 de febrero de 2024, el Alcalde de Guayaquil, amparado en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio No. **DUPOT-2024-01924** de fecha 08 de febrero de 2024, dirigido al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a la época, adjuntó la Resolución N° 06-2024-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto: "MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 - PROGRAMA CAF XVI", el mismo que afecta a varios predios.

QUE, mediante **Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601** de fecha 07 de marzo de 2024, el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones, emitió el informe legal en el que indicó:

"(...)

En función de lo anterior, asimismo se deberá verificar el contenido de la Resolución No. **01-2024-AP**, correspondiente al Anuncio del Proyecto, toda vez que, de los bienes inmuebles afectados por el referido proyecto, se detallan las observaciones siguientes:

#	CÓDIGO CATASTRAL No.	OBSERVACIONES
1	48-0095-036-1	Se evidencia un lapsus calami en la descripción del primer nombre (TEDOLO) del propietario, siendo lo correcto TEODOLO, conforme lo señalado en la ficha de avalúo, así como en el Certificado de Historia de Dominio.
2	48-0110-003	Se evidencia un lapsus calami en la descripción del primer nombre (MERA) del propietario, siendo lo correcto MORA, conforme lo señalado en la ficha de avalúo, así como en el Certificado de Historia de Dominio.
3	48-0113-006-3	Una vez modificada la ficha de avalúo conforme a lo señalado en el Certificado de Historia de Dominio, se deberá modificar la descripción de los propietarios.
4	48-0172-004	Una vez modificada la ficha de avalúo conforme a lo señalado en el Certificado de Historia de Dominio, se deberá modificar la descripción de los propietarios.

(...)"



**CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 06 MAR 2024**

**Abg. Felipe Cabezas Klacere
SECRETARIO MUNICIPAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

QUE, mediante Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 de fecha 11 de marzo de 2024, la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad, solicita a la Subdirección de Catastro y Avalúos, la revisión de las observaciones emitidas por la Dirección de Asesoría Jurídica;

QUE, mediante Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 de fecha 15 de marzo de 2024, la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Jefa del Departamento de Catastro (E), remite información actualizada de las fichas de expropiación, el cual adjunta los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0095-036-1, 48-0110-03, 48-0113-06-3 y 48-0172-04;

QUE, en el contenido de la Resolución No. 06-2024-AP de fecha 08 de febrero de 2024, los nombres de los propietarios de los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0095-036-1 y 48-0110-003 están correctos con lo que indica ficha de avalúos, así como en el Certificado de Historia de Dominio;

QUE, de la información revisada por la Dirección de Asesoría Jurídica, Subdirección de Catastro y Avalúos, y la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad, se evidencia la modificación de los propietarios del predio identificado con código catastral 48-0086-09 siendo el nombre correcto Clemente Francisco Roldan Aguirre y Maxima Leonor Vargas Salvador; el predio identificado con código catastral 48-0113-06-3 siendo el nombre correcto Hdros. de Ninfa Avelina Arriaga Mora y Julio Cesar Recalde Medina; y, del predio identificado con código catastral 48-0172-04 siendo el nombre correcto Karol Tatiana Desiderio Baquerizo y Pedro Pablo Aristega, lo cual difiere en el contenido de la Resolución No. 06-2024-AP;

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 06-2024-AP, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto a la obra: "MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 - PROGRAMA CAF XVI"; en cuanto a sustituir los nombres de los siguientes propietarios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECCIÓN
1	48-0086-009	CLEMENTE FRANCISCO ROLDAN AGUIRRE Y MAXIMA LEONOR VARGAS SALVADOR	PARCIAL
2	48-0113-06-3	HDROS. DE NINFA AVELINA ARRIAGA MORA Y JULIO CESAR RECALDE MEDINA	PARCIAL
3	48-0172-04	KAROL TATIANA DESIDERIO BAQUERIZO Y PEDRO PABLO ARISTEGA	PARCIAL

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.



CERTIFICO: Que la fotocopia que
antecede es igual a su original
Guayaquil, 6 MAR 2024

Abg. Felipe Cabezas Klacere
SECRETARIO MUNICIPAL
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

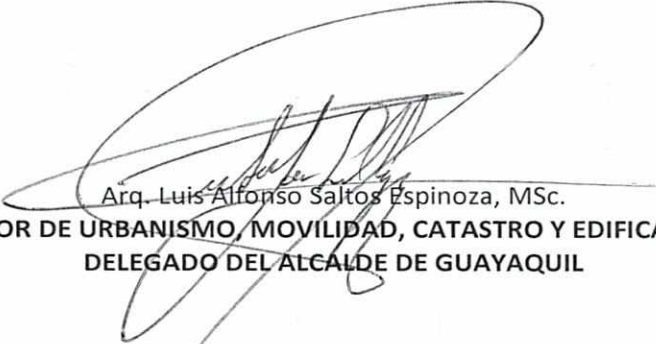
TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los siguientes predios necesarios para la ejecución del proyecto:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	48-0086-009	CLEMENTE FRANCISCO ROLDAN AGUIRRE Y MAXIMA LEONOR VARGAS SALVADOR	PARCIAL
2	48-0113-06-3	HDROS. DE NINFA AVELINA ARRIAGA MORA Y JULIO CESAR RECALDE MEDINA	PARCIAL
3	48-0172-04	KAROL TATIANA DESIDERIO BAQUERIZO Y PEDRO PABLO ARISTEGA	PARCIAL

Así como también, a la Subdirección de Catastro y Avalúos y a la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección de Tecnologías de la Información; a la Dirección de Obras Públicas; a la Dirección de Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo; a la Dirección Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.



Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.
**DIRECTOR DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO NM

Guayaquil, 25 de marzo de 2024
Oficio No. DUMCE-2024-4352

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -


25 MAR 2024 HORA 10:32
FIRMA 2724

Asunto: Resolución No. 09-2024-AP que modifica la Resolución No. 06-2024-AP relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto "MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 – PROGRAMA CAF XVI".

De mi consideración:

En atención al Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones; cúmpleme remitirle a usted el Memorando No. DUMCE-PPM-2024-1883 de fecha 25 de marzo del 2024, firmado por el Arq. Franklin Villamar Cárdenas, Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad, concomitante con el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882, suscrito por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en el cual de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), respecto al anuncio del proyecto, se adjunta la RESOLUCIÓN N° 09-2024-AP QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06-2024-AP, a fin de que dé estimarlo pertinente se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc.

Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera AS
Revisado por:	Arq. Wilson Valarezo Rodriguez
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec
Adjunto:	Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 Memorando DUMCE-CA-2024-01502 Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 RESOLUCIÓN N° 09-2024-AP Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882 Memorando No. DUMCE-PPM-2024-1883
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo municipal Abg. Francisco Mendoza V., Procurador Síndico Municipal Ing. Com. Jorge Dillon A., Director Financiero Municipal Ing. Andrés Burbano Á., Director de Obras Públicas Ing. Ingrid Orta Z. Directora de la Unidad de Proyectos con Financiamiento Externo Ing. José Jaramillo B., Subdirector de Estudios y Proyectos de OO.PP. Arq. Paul Iturralde, Subdirector de Catastro y Avalúos Arq. Franklin Villamar, Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad Abg. Geovanny Unamuno V., Jefe del Área de Expropiaciones Arq. Cristina Sánchez F., Jefa de Proyectos Urbanos Y Arquitectónicos Archivo/DUMCE





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 25 de marzo de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-2024-1883

Para: Arq. Luis Alfonso Saltos Espinoza, MSc – Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

De: Arq. Franklin Villamar Cárdenas – Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad

Asunto: Resolución No. 09-2024-AP que modifica la Resolución No. 06-2024-AP relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto: "MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 – PROGRAMA CAF XVI".

Ref.: Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 de fecha 11 de marzo de 2024
Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 de fecha 15 de marzo de 2024

De mi consideración:

En atención al Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones; al respecto, adjunto sírvase encontrar el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882 de fecha 25 de marzo de 2024, firmado por la Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en el cual de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), respecto al anuncio del proyecto, se adjunta la RESOLUCIÓN N° 09-2024-AP QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06-2024-AP.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Arq. Franklin Villamar Cárdenas
Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad

Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera <i>AS</i>
Revisado por:	Arq. Wilson Valarezo Rodriguez <i>WV</i>
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec <i>FS</i>
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882 y anexos Resolución N° 09-2024-AP
Con copia:	Archivo/DUMCE DUMCE-PPM-2024-1883-DIRECTOR



Guayaquil, 25 de marzo de 2024

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882

Para: Arq. Franklin Villamar Cárdenas – Subdirector de Planificación, Proyectos y Movilidad

De: Arq. Cristina Sánchez Feraud - Jefa de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos

Asunto: Resolución No. 09-2024-AP que modifica la Resolución No. 06-2024-AP relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto **“MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1 - PROGRAMA CAF XVI”**.

Ref.: Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 de fecha 11 de marzo de 2024
Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 de fecha 15 de marzo de 2024

De mi consideración:

En atención al Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024 suscrito por el Abg. Geovanny Unamuno Vera, Jefe del Área de Expropiaciones, mediante el cual emite informe legal y observaciones con respecto al proceso expropiatorio mencionado en el asunto, indicando lo siguiente:

“(…)

En función de lo anterior, asimismo se deberá verificar el contenido de la Resolución No. **01-2024-AP**, correspondiente al Anuncio del Proyecto, toda vez que, de los bienes inmuebles afectados por el referido proyecto, se detallan las observaciones siguientes:

#	CÓDIGO CATASTRAL No.	OBSERVACIONES
1	48-0095-036-1	Se evidencia un lapsus calami en la descripción del primer nombre (TEDOLO) del propietario, siendo lo correcto TEODOLO, conforme lo señalado en la ficha de avalúo, así como en el Certificado de Historia de Dominio.
2	48-0110-003	Se evidencia un lapsus calami en la descripción del primer nombre (MERA) del propietario, siendo lo correcto MDRA, conforme lo señalado en la ficha de avalúo, así como en el Certificado de Historia de Dominio.
3	48-0113-006-3	Una vez modificada la ficha de avalúo conforme a lo señalado en el Certificado de Historia de Dominio, se deberá modificar la descripción de los propietarios.
4	48-0172-004	Una vez modificada la ficha de avalúo conforme a lo señalado en el Certificado de Historia de Dominio, se deberá modificar la descripción de los propietarios.

(…)”

Al respecto, cúpleme informar:

1. Mediante Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 de fecha 11 de marzo de 2024, la Subdirección de Planificación, Proyectos y Movilidad, solicita a la Subdirección de Catastro y Avalúos, la revisión de las observaciones emitidas por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sigue...

2. Mediante Memorando DUMCE-CA-2024-01502 y Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 de fecha 15 de marzo de 2024, la Subdirección de Catastro y Avalúos remite información actualizada de las fichas de expropiación.
3. En el Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por Asesoría Jurídica menciona la resolución No. 01-2024-AP correspondiente al Anuncio del Proyecto, sin embargo en los memorandos Nos. DUPOT-2024-02666 y DUPOT-P-2024-02662 de fecha 16 de febrero de 2024, la DUPOT, a la época, informó a la Dirección de Asesoría Jurídica que mediante oficios Nos. DUPOT-2024-01924 y DUPOT-P-2024-01923 de fecha 08 de febrero de 2024, remitió al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, la Resolución No. 06-2024-AP correspondiente al Anuncio de Proyecto: "MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE 1— PROGRAMA CAF XVI". Por lo tanto, la resolución vigente es la Resolución No. 06-2024-AP.
4. Revisada la información enviada por la Subdirección de Catastro y Avalúos, y el contenido de la Resolución N° 06-2024-AP, se verifica que los nombres de los propietarios de los predios signados con códigos catastrales Nos. 48-0095-036-1 y 48-0110-003 están correctos con lo que indica ficha de avalúos, así como en el Certificado de Historia de Dominio; se evidencia la modificación de los propietarios del predio identificado con código catastral 48-0086-009 siendo el nombre correcto Clemente Francisco Roldan Aguirre y Maxima Leonor Vargas Salvador; del predio identificado con código catastral 48-0113-06-3 siendo el nombre correcto Hdros. de Ninfa Avelina Arriaga Mora y Julio Cesar Recalde Medina; y, del predio identificado con código catastral 48-0172-04 siendo el nombre correcto Karol Tatiana Desiderio Baquerizo y Pedro Pablo Aristega.

En base a lo expuesto, es necesario que se realice la modificación de la Resolución N° 06-2024-AP solamente en cuanto a sustituir los nombres de los siguientes propietarios:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	AFECTACIÓN
1	48-0086-009	CLEMENTE FRANCISCO ROLDAN AGUIRRE Y MAXIMA LEONOR VARGAS SALVADOR	PARCIAL
2	48-0113-06-3	HDROS. DE NINFA AVELINA ARRIAGA MORA Y JULIO CESAR RECALDE MEDINA	PARCIAL
3	48-0172-04	KAROL TATIANA DESIDERIO BAQUERIZO Y PEDRO PABLO ARISTEGA	PARCIAL

Por lo que, de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la Resolución N° 09-2024-AP que modifica la Resolución N° 06-2024-AP, a fin de que se remita al señor Alcalde, para que dé estimarlo pertinente, se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sigue...



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Pág...3...

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-1882

Al margen de lo mencionado, es necesario *–una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe–* se comunique a la Subdirección de Catastro y Avalúos, de la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, a fin de que se actualice el catastro municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.

Jefa de Proyectos Urbanos Y Arquitectónicos

Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera <i>AS</i>
Revisado por:	Arq. Wilson Valarezo Rodriguez
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suarez Vodopivec <i>F</i>
Adjunto:	Memorando No. DAJ-EXP-2024-1601 Memorando No. DUMCE-PPM-2024-01098 Memorando DUMCE-CA-2024-01502 Memorando DUMCE-CA-CAT-2024-01501 RESOLUCIÓN N° 09-2024-AP
Con copia:	Archivo/DUMCE DUMCE-PPM-PUA-2024-1882- SUBDIRECTOR

